



## Resolución de Secretaría General N° 138-2017-ITP/SG

Callao, 21 de junio de 2017

### VISTO:

El Memorando N° 1534-2017-ITP/DO de fecha 14 de junio de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 391-2017-ITP/OAJ de fecha 20 de junio de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 07 de julio de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco" – Sede Huallaga", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 9'685,366.00 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles), y Código SNIP N° 316149;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 99-2015-ITP/SG, de fecha 21 de octubre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco" (CITE Productivo Huallaga), cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 4'081,559.41 (Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve y 41/100 Soles), incluido IGV; y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, el Instituto Tecnológico de la Producción y la empresa R & B S.A.C, suscribieron el 01 de diciembre de 2015, el Contrato N° 026-2015-ITP/SG/OGA-



ABAST, para la ejecución de la obra "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco" – Sede Huallaga, por el monto de S/ 4'081,590.00 (Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 210-2016-ITP/DE, de fecha 28 de octubre de 2016, se resuelve en forma total el Contrato N° 026-2015-ITP/SG/OGA-ABAST; según causal contenida en el numeral 2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento"*;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 1534-2017-ITP/DO, la Dirección de Operaciones solicita la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de la obra antes mencionada, sustentado en el Informe Técnico N° 013-2017-ITP/DO/NPQ, del Coordinador de Obra, por cuanto la Unidad Formuladora – UF (OPPM) ya registró la verificación de viabilidad, y cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 2'265,354.55 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 55/100 Soles) incluido I.G.V., con el valor referencial determinado al mes de abril de 2017;

Que, mediante Informe N° 391-2017-ITP/OAJ, de fecha 20 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra: *"Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco" – Sede Huallaga- Ítem 1;*

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución", la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificada por Resolución N° 018-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE y el artículo 20.12 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico del Saldo de Obra: *"Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco" – Sede Huallaga – Ítem 1,* por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Siendo el contenido del expediente técnico el siguiente:

## **VOLUMEN I**

### **01.0 MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 01.01 Memoria Descriptiva General
- 01.02 Memoria Descriptiva Estructuras
- 01.03 Memoria Descriptiva Arquitectura
- 01.04 Memoria Descriptiva Instalaciones Sanitarias
- 01.05 Memoria Descriptiva Instalaciones Eléctricas

### **02.0 PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO**

- 02.01 Estructuras
- 02.02 Arquitectura
- 02.03 Instalaciones Sanitarias
- 02.04 Instalaciones Eléctricas

### **03.0 PRESUPUESTO DE OBRA**

- 03.01 Consolidado
- 03.02 Estructuras
- 03.03 Arquitectura
- 03.04 Instalaciones Sanitarias
- 03.05 Instalaciones Eléctricas

### **04.0 ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS**

- 04.01 Estructuras
- 04.02 Arquitectura
- 04.03 Instalaciones Sanitarias
- 04.04 Instalaciones Eléctricas

### **05.0 RELACION DE INSUMOS**

- 05.01 Estructuras
- 05.02 Arquitectura
- 05.03 Instalaciones Sanitarias
- 05.04 Instalaciones Eléctricas

### **06.0 RELACION DE EQUIPO MINIMO**

### **07.0 CALCULO DE FLETE TERRESTRE**

### **08.0 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

- 08.01 Gastos Generales Fijos
- 08.02 Gastos generales Variables

### **09.0 COTIZACIONES**

### **10.0 FORMULA POLINOMICA**

- 10.01 Estructuras
- 10.02 Arquitectura
- 10.03 Instalaciones Sanitarias
- 10.04 Instalaciones Eléctricas

### **11.0 CRONOGRAMAS DE OBRA**

- 11.01 Programa de Ejecución de Obras
- 11.02 Calendario de Avance de Obra Valorizado



## **VOLUMEN II**

### **12.0 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- 12.01 Estructuras
- 12.02 Arquitectura
- 12.03 Instalaciones Sanitarias
- 12.04 Instalaciones Eléctricas

## **VOLUMEN III**

### **13.0 PLANOS**

- 13.01 Arquitectura
- 13.02 Estructuras
- 13.03 Instalaciones Sanitarias
- 13.04 Instalaciones Eléctricas

## **VOLUMEN IV**

### **14.0 ESTUDIOS BASICOS**

- 14.01 Estudio de Mecánica de Suelos, el adjunto corresponde al Expediente Inicial

### **15.0 ANEXOS**

- 15.01 Especificaciones técnicas de Seguridad
- 15.02 Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, elaborado por la DO
- 15.03 Planos de Señalización y Evacuación

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

  
.....  
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General

